

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE EL 26 DE JULIO DE 1560 COMO FECHA DE FUNDACION DE SANTA ANA DE CHUQUIBAMBA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

El Congresista de la República que suscribe **PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Popular en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE RECONOCE EL 26 DE JULIO DE 1560 COMO FECHA DE FUNDACION DE SANTA ANA DE CHUQUIBAMBA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la Ley es reconocer la fecha de fundación de santa Ana de Chuquibamba de la Provincias de Condesuyos Departamento de Arequipa, y establecer como día de aniversario cívico el 26 de julio de cada año.

Artículo 2. Reconocimiento de fecha de creación

Se reconozca el 26 de julio de 1560 como fecha de fundación política de santa Ana de Chuquibamba de la Provincias de Condesuyos Departamento de Arequipa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA: El Gobierno Regional de Arequipa y las municipalidades competentes, dentro de sus funciones, promoverán y difundirán la fecha de creación política que reconoce la presente ley, a fin de hacer extensiva a todos sus pobladores.

Lima, abril 2026.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamentos de la Propuesta

La Iniciativa legislativa pretende la formalización o reconocimiento histórico de la fundación del pueblo de Santa Ana de Chuquibamba, hoy Chuquibamba capital de la Provincia de Condesuyos Departamento de Arequipa, debiendo considerarse la fundación de Chuquibamba el 26 de julio de 1560, de conformidad a las facultades y poderes concedidas por el Virrey Andrés Hurtado de Mendoza y Cabrera al Licenciado Gómez Hernández en su condición de Alcalde de Minas de la Provincia de Condesuyos de Arones.

Esta fundación se dio en honor al santoral de la Madre de Santísima Virgen María, abuela de Cristo, habiendo tenido como lugar de fundación la lomada de Chukipampa (Explanada de entrenamiento con lanzas), ubicada a orillas del Río Seco Huacucani, siendo la principal fuente de agua para su riego proveniente del Río Grande, mediante un canal que llega hasta la parte norte y noroeste de la ciudad de Chuquibamba.

Fundamento Legal

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Decreto Supremo N° 043-78.IN Declárese Día Cívico Laboral, el 07 de Diciembre de 1978M, en la ciudad de Chuquibamba, Capital de la Provincia de Condesuyos Departamento de Arequipa, con motivo de haber sido señalado como fecha de su Fundación.
- Acuerdo de Consejo Municipal de Condesuyos N° 131-2025-MPC, Aprueba y Reconoce oficialmente la fundación de Santa Ana de Chuquibamba como 26 de Julio del 1560.
- Escrito Histórico “La Fundación de Chuquibamba en 1560”
- Informe de peritaje técnico, histórico, documental y jurídico del Especialista o Historiador que sustentó la fecha fundacional del 26 de julio de 1560 conforme al método histórico – crítico.
- Informe de Validación Histórica (07/11/2025), suscrito por el Dr. Luis Daniel Huaman Asillo, Docente principal de la UNSA, Historiador y especialista en tratamiento documental el quien validó el Escrito con contenido de “La Fundación de Chuquibamba en 1560” concluyendo su autenticidad y rigor científico.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Mediante el Decreto Supremo N° 043-78.IN, se ha establecido como día de creación o fundación el 07 de Diciembre de 1978, de Chuquibamba, Capital de la Provincia de Condesuyos Departamento de Arequipa, donde venían celebrando esta fecha, llevándose a cabo la ceremonia encabezado por el Alcalde y con asistencia de otras autoridades y población en general, conforme se tiene los saludos de parte de Instituciones Públicas como del Gobierno Regional de Arequipa

emite su saludo por su 47° aniversario de igual forma se tiene la Moción de Saludo por Congresistas de Arequipa. El 07 de diciembre no es la fecha correcta de la fundación de Chuquibamba, de conformidad a los documentos históricos encontrados por los Historiadores de Arequipa siendo lo correcto la fundación se dio el 26 de julio de 1560, de conformidad a los estudios realizados por especialistas como Historiadores y entendidos en la bibliografía de recopilación como de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Universidad Católica Santa María de Arequipa y el Acuerdo de Consejo Municipal de Condesuyos.

III. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Antecedentes

Se tiene el artículo y estudios de los antecedentes de creación de Chuquibamba, **Titulado La Fundación de Chuquibamba en 1560. autor Pedro Milard Yauri Torres y transcripción hecha por Miguel Ángel Zevallos Lozano.** Donde detallan que, Antes de la llegada de los españoles en el siglo XVI el valle de Chuquibamba (hoy Chuquibamba e Iray) tenía una extensión de área de cultivo de 2,689 Has, regadas con agua del Río Grande, donde posteriormente se asentaría el pueblo de Chuquibamba.

Se encontraba habitada por la etnia los Arunis, la leyenda de los arunis cuenta que salieron del valle encantado del volcán Coropuma, en honor a ello le edificaron un templo dedicado a su Waka “Coropuma” en el lugar donde se construyó la iglesia en 1560. Estos pobladores preincas se dedicaron a las actividades de la agricultura y ganadería. Para la actividad agrícola realización varias irrigaciones, tales como: Irrigación de Pacaychacra (Iray) desviando el río Grande; Irrigación de Callalli (Andaray) desviando el río Escalerillas; Condorenque desviando el río Agua Blanca, para los distritos de Andaray y Yanaquihua, Irrigación de Aqriwa desviando el río del mismo nombre, para los anexos de Charco e Ispacas del Distrito de Yanaquihua. Se dedicaron a la explotación minera de los yacimientos de oro de: Chalhuani en adaray; San Juan de Chorunga en Río Grande; Alpacay en Yanaquihua; Montesclaros, Palmaderas y Huayllura en el distrito de Quechualla y Toro de la Provincia de La Unión Arequipa, antes de repartición de Chilpacas Y Yachanguillo en Salamanca y Chichas y el yacimiento de plata y oro de Orcopampa en la repartición Andagua (hoy distrito del mismo nombre, Andagua, perteneciente a la provincia de Castilla, Arequipa).

En el dominio Incaico se mejoraron los caminos del Qapak Ñan desde la caleta de Quilca (Camana), Chuquibamba al Cusco, que interconectaba a Ayacucho y Apurímac. Se construyeron tambos a lo largo del Qapak Ñan al Cusco. En la provisión del Licenciado de la Gasca, como presidente de la Audiencia de Lima y con el cargo de restaurador del orden en el Virreinato del Perú, nombro al escribano Alonso de Luque, dándole el repartimiento de Chuquibamba en 1549, la provisión en época colonial era una norma jurídica, que garantizaba una fundación de un nuevo pueblo, asegurando que se fundara de acuerdo con los intereses de la Corona, promoviendo la explotación económica (como minería y

la agricultura) y manteniendo la estructura de control sobre las poblaciones indígenas y los recursos.

El Intendente de Arequipa Don Antonio Álvarez y Jiménez en su visita al pueblo de Santa Ana de Chuquibamba, en la obra del Padre Víctor Barriga La Provincia de Condesuyos en 1790; conforme existe el relato en la P. 26, dice: “NOTA-Que concluida la visita en este pueblo de Chuquibamba cabeza de su partido...”.

Definimos como CABEZA DE PROVINCIA en la época colonial de 1560 al lugar de resistencia de los funcionarios de la colonia, nombrados por el Virrey, desde donde se ejercía el control de los recursos naturales, la administración de justicia, regulación económica, la defensa del territorio y la imposición del orden colonial.

Por otro lado, CABEZA DE PARTIDO se refería a una ciudad o villa principal que comprende distintos pueblos dependientes de ella en lo judicial y en lo gubernativo (es decir: sería lo que podríamos llamar capital de comarca).

Por tanto, Chuquibamba fue fundado por la primera autoridad del alcalde de minas que fue nombrado por el Virrey Andrés Hurtado de Mendoza y Cabrera (1555 – 1560) por provisión de fecha 18 de marzo de 1560, ajustándose a este patrón de ser cabeza de la provincia de Condesuyos de los Aronez, por las siguientes consideraciones:

En primer lugar, la posición geográfica de Chuquibamba era clave, ya que se encontraba en la puerta de entrada a la provincia y conectado por un camino directo hacia la caleta o puerto de Quilca. Este acceso facilitaba el tránsito de bienes y personas, así como el transporte de metales preciosos hacia los puertos para su expropiación. Dicha ruta no solo mejoraba las comunicaciones, sino que también garantizaba el control del comercio y los recursos que fluían desde el interior de la provincia hasta la costa.

Es necesario hacer referencia sobre la caleta o puerto de Quilca – Camaná. Que funciona desde la época del Inca y en la época colonial, servía como puerto de enlace entre la costa del sur con otros puertos importantes como el del Callao y Valparaíso.

Asimismo, Chuquibamba destaca por el repartimiento con mayor cantidad de tierras cultivables y suficiente agua de riego. Estas condiciones permitieron la distribución de tierras a los 20 españoles que recibieron parcelas de cultivo de 20 topos cada uno aproximadamente y solares urbanos. La abundancia de recursos agrícolas no sólo aseguraba la autosuficiencia de la población española, sino también sustentaba las actividades mineras que se desarrollan en la provincia. Los colonos españoles, dedicados a la explotación del oro y plata, dependían de esta base agrícola para garantizar sus sustentos y el de sus trabajadores.

Un aspecto fundamental que reforzó la preminencia de Chuquibamba fue su numerosa población indígena, la más grande de todos los repartimientos de la provincia. Esta población local se convirtió en la principal fuente de mano de obra para las actividades mineras, asegurando así la productividad de la explotación de metales preciosos. La concentración de trabajadores indígenas también facilitó la administración y el control de las tareas económicas en la

región. Lo que reafirmo la importancia del pueblo como centro vital de la provincia.

En resumen, la combinación de una ubicación privilegiada, la abundancia de recursos metálicos, agrícolas e hídricos, así como una numerosa fuerza laboral, consolidó a Chuquibamba como la cabeza del partido en 1560. Estos factores no solo facilitaron su fundación, sino que también definieron su papel como un centro económico y administrativo clave en la provincia durante la época Virreinal.

Fuentes documentales de la fundación de Chuquibamba

En la búsqueda realizada en los archivos de las bibliotecas de Lima, Arequipa y vía virtual del Archivo General de Indias (España) no se encontró el acta de fundación de Chuquibamba, sin embargo se tiene y se transcribe el fragmento correspondiente de la Provisión emitida por el Virrey Andrés Hurtado de Mendoza y Cabrera con fecha 08 de marzo de 1560, en el que instruye al Alcalde de Minas Licenciado Don Gómez Hernández de constituirse y tomar residencia en la Provincia de Condesuyo de los Arones y fundar un pueblo en el repartimiento y lugar que se considere más conveniente. Esta provisión, al ser vinculante con el proceso de fundación de Chuquibamba, nos permite afirmar con certeza que se trata efectivamente de la fundación de nuestro pueblo de Chuquibamba.

En cuanto a la residencia en Chuquibamba del primer corregidor, Cristóbal de Chávez, es correcto: si radica en Chuquibamba 2 meses. En cuanto a la Escribanía Pública, no corresponde este hecho al primer corregidor de Chuquibamba, porque el nombramiento del Primer corregidor, Cristóbal de Chávez, fue el 03 de Julio de 1565 y el nombramiento del segundo corregidor, Francisco Madueño, fue el 20 de noviembre de 1565.

Prácticamente permaneció el primer corregidor en Chuquibamba escasos 02 meses, el mayor tiempo lo paso en su viaje de venida de Lima – Caleta Quilca – Chuquibamba y su retorno, correspondiéndole la organización de la escribanía en Chuquibamba al primer Alcalde de Minas Lic. Gómez Hernández, porque las autoridades mineras en las primeras etapas de la colonización desempeñaron un papel definitivo en la organización territorial y administrativa. Esta autoridad permaneció en Chuquibamba hasta el 20 de diciembre de 1560.

Antecedentes de la Fundación de Santa Ana de Chuquibamba

El mandato de residencia en la provincia refleja la intención del Virrey de centralizar el control económico y administrativo en un punto clave del territorio de la Provincia de los Arones, es decir en el repartimiento de Chuquibamba. La fundación del pueblo como cabeza de partido no sólo era una medida estratégica, sino también una forma de consolidar el dominio colonial sobre los recursos naturales y la población indígena. El Lic. Gómez Hernández, juramento el cargo y recibió la vara de Alcalde de Minas el día 10 de mayo de 1560. Llegó aproximadamente a Chuquibamba el 22 de mayo de 1560, permaneciendo hasta 20 de diciembre de 1560.

La provisión emitida por el Virrey, con fecha 18 de marzo de 1560, fue dirigida al Lic. Gómez Hernández con la orden de cumplirla rigurosamente, por lo que debe

interpretarse en los términos jurídicos como una orden o una resolución de la autoridad colonial que disponga a fundación de un pueblo, reparto de solares, reparto de tierra de cultivo con aguas suficientes de riego, administrar justicia y ponerlos en posición con la expedición de título que respalda la concesión de la merced e inscribirlo en la escribanía provincial para garantizar que las concesiones fueran oficialmente reconocidas y protegidas a cargo del Alcalde de Minas.

Durante el Virreinato del Perú, la fundación de pueblos, villas y ciudades estaba estrictamente regulada por la Corona española. Existían leyes y normas que exigían la autorización del Rey de España o su representante, el Virrey, para llevar estas fundaciones. El incumplimiento de estas disposiciones podía acarrear severas penalidades incluyendo la pena de muerte en algunos casos.

El mandato de residencia de la provincia refleja la intención del Virrey de centralizar el control económico y administrativo en un punto clave del territorio de la Provincia de los Arones, es decir en el repartimiento de Chuquibamba. La fundación del pueblo como cabeza de partido no solo era una medida estratégica, sino también una forma de consolidar el dominio colonial sobre los recursos naturales y la población indígena.

El periodo de 1558 a 1569 fue época de gran auge minero, coincidió con un boom de la explotación minera en América, especialmente en el Virreinato del Perú.

Por ello, en el siglo XVI, durante el gobierno colonial en el Virreinato del Perú, la administración y explotación de los recursos minerales tenía una importancia trascendental para la Corona española. Para garantizar el control de estas actividades, el Virrey Andrés Hurtado de Mendoza, como representante directo del Rey en las colonias, utilizó provisiones para designar funcionarios clave, entre ellos el Alcalde de Minas. [...].

El nombramiento del Alcalde de Minas para Condesuyos con residencia en Chuquibamba, por provisión emitida por el Virrey y las ordenanzas de minas del Rey de España, le otorgaba facultades amplias para:

- Levantar un-Registro de descubrimientos y concesiones de minas
- Mensura, estaqueo y control de producción
- Cobrar el quinto real
- Nombrar sub-alcaldes
- Centralizar el poder administrativo
- Actuar como Juez y resolver disputas
- Conformar el cabildo como alcalde mayor

La orden del Virrey era de trazar pueblo para que los españoles pudieran construir sus casas se materializó en el diseño de un damero, modelo urbano característico de la colonización española. El Lic. Gómez Hernández, fue el encargado de llevar a cabo esta tarea sobre la llacta o pueblo disperso de los Arunis en “Chukipampa” (Explanada de entrenamiento con lanzas), adoptando el modelo a las características del terreno y a las necesidades de la población. La plaza mayor se convirtió en el centro del pueblo, rodeada por la iglesia, construida sobre un antiguo templo preincaico de los Arunis. Dedicado al Dios o waka Coropuna, el cabildo, la

cárcel y la parroquia. Esta disposición simbolizaba el poder de la corna y de la Iglesia y facilitaba el control de la población y la administración del territorio. El Trazado del pueblo, por lo tanto, no solo respondía a necesidades prácticas, sino que también era una manifestación del proyecto colonial de transformar el territorio y la sociedad.

El trazado de damero original del pueblo de Chuquibamba cumple con lo exigido en las ordenanzas dadas por la Corona de España, que disponen en las ordenanzas dadas por la Corona de España, que disponen que de la plaza salgan 4 calles principales, una por cada costado de la plaza, y dos calles por cada esquina de la plaza, conforme podemos apreciar en la Vista Satelital.

Andrés Hurtado de Mendoza y Cabreara, dispuso asignar solares a los españoles residentes. Esto respondía al sistema de merced, mediante el cual la Corona recompensaba los servicios de los conquistadores y colonos. En Chuquibamba la asignación de media cuadra con dos esquinas a los 20 españoles refleja la importancia que se les daba a estos colonos, quienes constituirían la élite del pueblo.

La ubicación de los solares, cerca de la plaza mayor, estaba distribuida de la siguiente manera. para instituciones como iglesias, local para cabildo, casa cural y calabozo. luego para autoridades: Alcalde Mayor (Alcalde de Minas), cobradores de impuestos, Alcalde menor y Regidores. Esta distribución les permitía ejercer un mayor control sobre la vida social y económica de la comunidad. Tal medida contribuyó a la estratificación social del pueblo y al desarrollo de su arquitectura y diseño urbanístico.

En la provisión el Virrey establecía asignar tierras de cultivo con sus aguas de riego a los españoles residentes a lo largo y ancho de todo el valle de Chuquibamba (actuales distritos de Chuquibamba e Iray), orden que cumplió estrictamente el Lic. Gómez Hernández al repartirles 20 topos de tierras de cultivo a cada uno de los 20 españoles con sus respectivos solares urbanos en la población de Chuquibamba, estos bienes fueron inscritos en la escribanía del Lic. Gómez Hernández, Alcalde de Minas de Condesuyos, con título de mercedes de tierras (concesiones hechas por la corona a individuos españoles por favores a la corona, generalmente se daba para fomentar la población, la producción agropecuaria en colonias americanas) y solares urbanos.

La existencia de esta escribanía en Chuquibamba demuestra la importancia de Chuquibamba como centro administrativo temprano, conforme a lo suscrito por (Alejandro Malaga Medina en su obra Los Corregimientos de Arequipa. Siglo XVI, p. 65)

El sub intendente del Partido de Condesuyos, Don Bartolome María de Salamanca, con sede en Chuquibamba, el día 07 de Junio de 1806 nombra Alcalde Ordinario del pueblo de Andaray y Valle de Chorunga a Don José Lazo de la Vega. El hecho de que un Sub-Intendente, autoridad de alto rango, emitiera una designación de esta naturaleza en Chuquibamba, implica que la capital de Condesuyos, no era simplemente un punto mas del mapa colonial, sino que ocupa un lugar destacado dentro de la red administrativa del virreinato.

Fundación de Chuquibamba

Por mandato del Virrey Andrés Hurtado de Mendoza y Cabrera, el Lic. Gómez Hernández, Alcalde de Minas de la provincia de “Condesuyos de los Arones”, usando las facultades otorgadas y los poderes concedidos en su provisión, procedió a fundar Chuquibamba con el nombre de PUEBLO DE SANTA ANA DE CHUQUIBAMBA, el 26 de julio de 1560, en honor a santoral de la Madres de la Santísima Virgen María, abuela de Cristo, esta fundación tuvo lugar en la lomada de Chukipampa (explanada de entrenamiento de lanzas), ubicada a orillas del Río Seco Huacucani, siendo la principal fuente de agua potable y para riego proveniente del Río Grande, mediante un canal que llega hasta la parte norte y noroeste de la ciudad.

El trazado del damero de la ciudad lo ejecuto en estricto cumplimiento a la Ordenanza de 1526 dado por el emperador Carlos V. que ordena así “... Procuren tener el agua cerca y que se pueda conducir el pueblo y heredades, derivándola si fuera posible, para mejor aprovechamiento e en ellas, y los materiales necesarios para edificios, tierras de labor, cultura y pasto...”.

En el acto fundacional participaron activamente 20 españoles residentes de la zona, conforme a los dispuesto en la provisión emitida por el virrey. Asimismo, mas de 1,500 naturales de la zona participaron activamente en este proceso histórico, contribuyendo a la creación y consolidación del nuevo asentamiento.

En realidad, históricamente se estaría de una refundación, puesto que antes de la llegada de los españoles ya existía el pueblo de Chukipampa como un pueblo disperso, no organizado en damero como una población española, sino que tenía una organización más dispersa de acuerdo con las tradiciones y costumbres propias de los pueblos pre-incaicos. La historia de los Chukipampas afirma que su pueblo contaba con una explanada o plaza donde se construyó un templo dedicado a la huaca o volcán del Coropuna. Sus calles contaban con canaletas construidas con piedras labradas que conducían agua por el centro de cada calle, las cuales servían para abastecer agua potable, como para usos domésticos y riego de huertas urbanas. Cuando se refunda el pueblo de Chuquibamba se continua con esta tradición de llevar agua por las canaletas de las nuevas calles con los mismos fines poblacionales.

Esta fundación principalmente respondió a la necesidad de consolidar el control español en la explotación de los yacimientos mineros de la provincia tales como: Minas de oro de Alpacay, San Juan de Chorunga, Chalhuani, en la repartición de los Arones (hoy distritos de Andaray y Yanaquihua). En la repartición de Chilpacas (hoy distritos de Salamanca y Chichas) el control de minas de oro de Montes Claros, Palmaderas y Huayllura. En la repartición de Andagua hoy Distrito del mismo nombre Andagua, perteneciente a la provincia de Castilla, Arequipa) el control de la mina de plata y otro de Orcopampa.

La repartición de Chuquibamba contaba con mas ventajas estratégicas que cualquier otra repartición de la provincia de Condesuyos de los Arones en 1560, tales como su ubicación geográfica, abundancia de tierras con suficiente agua para

riego, gran cantidad de población para las mitas mineras, ser cabeza de provincia y puerta de acceso a otras reparticiones, tener caminos de herradura de interconexión de: Caleta de Quilca (Camaná) Valle de majes – Chuquibamba - Cuzco, Chuquibamba – Apurímac.

Chuquibamba – Ayacucho. Chuquibamba -Arequipa. Potencialidades que jugaron un papel determinante para su fundación como pueblo de Santa Ana de Chuquibamba en honor al santoral de la Madre de la Santísima Virgen María y abuela de Cristo.

Chuquibamba fue fundado como Pueblo el 26 de Julio de 1560 fue elevada a Villa por Ley del 12 de Noviembre de 1827 en atención a un memorial presentado por sus habitantes del Pueblo de Santa Ana de Chuquibamba, dirigido al Señor Presidente del Congreso Constituyente del Peru. Chuquibamba fue elevada a Ciudad por Resolución del Congreso del 24 de diciembre de 1870 a petición de numerosa población de la Villa de Chuquibamba, en memorial dirigido al poder ejecutivo de acuerdo a la Constitución Política del Peru de 1860, promulgada el 13 de noviembre de 1860, durante el gobierno de Ramon Castilla.

Ubicación Geográfica





La provincia de Condesuyos con su capital Chuquibamba, al 2026 tiene una población proyectada de 15,674 habitantes.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no tiene efecto contradictorio con lo estipulado en la Constitución Política del Perú y no deroga ninguna norma nacional ni sectorial, su impacto está relacionado en el reconocimiento de la fecha de fundación de santa Ana de Chuquibamba de la Provincias de Condesuyos Departamento de Arequipa

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Siendo un proyecto de reconocimiento no generará gasto alguno al erario nacional, en cambio permitirá establecer legítimamente la fecha de creación política de Chuquibamba capital de la provincia de Condesuyos, lo que propiciará que las

provincia y distrito tenga plenamente determinado su fecha de creación legal con fines de identidad social.

IV. VINCULACION CON POLITICA DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legal se encuentra enmarcada en las siguientes Políticas del Estado:

Tercera: Afirmación de la identidad nacional. Donde el Estado se compromete a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado:

- a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;
- b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y
- c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Octava: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.